

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 1 de 7

NÚMERO 24 DE 2021
NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022" QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA INTEGRAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".

El Honorable Concejo Municipal De Guatapé, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 38 de 1989, 136 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 715 de 2001, 819 de 2003, 996 de 2005, 1483 de 2011 y el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Guatapé, para asumir los siguientes compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de que se adelante los procesos contractuales para desarrollar el siguiente proyecto:

"Proyecto de Mejoramientos de Vivienda Integral Urbano y Rural en el Municipio de Guatapé".

VIGENCIA	VALOR APROPIACIÓN POR VIGENCIA	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN
2021	\$21.024.088	2.23202020050307 – Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	"Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas urbanas en el municipio de Guatapé"
2022	\$119.136.496	2320202006030108 - Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	"Mejoramientos y construcción en sitio propio"

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 2 de 7

				de viviendas urbanas en el municipio de Guatapé"
2021	\$21.151.375	2320202006030108 - Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	"Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas rurales en el municipio de Guatapé"
2022	\$119.857.790	2320202006030108 - Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	"Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas rurales en el municipio de Guatapé"

ARTÍCULO SEGUNDO: la autorización otorgada en el presente acuerdo para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias, se destinará a proyectos de inversión que estén contemplados en el Plan de Desarrollo Guatapé Emprende 2020-2023.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá apropiar los recursos autorizados en el artículo primero, en el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y de Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal se realicen los ajustes presupuestales necesarios en el presupuesto municipal y en la matriz plurianual proyectada y en el marco fiscal de mediano plazo, para aplicar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales que apalanca los proyectos de inversión en la vigencia 2021, así como los registros contables en los estados financieros del municipio que se deriven de la presente modificación presupuestal y las correcciones aritméticas de codificación, transcripción y leyenda que generen o pudieren existir en la aplicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese al Alcalde del municipio de Guatapé para que, en el año 2022, mediante Decreto realice los ajustes, anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y programas relacionados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Alcalde del municipio de Guatapé para que las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el presente Acuerdo Municipal para las vigencias fiscales 2022 queden liberadas de esta afectación en el saldo no utilizado, siempre y cuando a 31 de

 Municipio de Guatapé Depto. Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 3 de 7

diciembre del año que se autorizan no sean comprometidas contractualmente o no se encuentren apalancado un proceso de contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé para celebrar todo tipo de contratos, convenios y/o contratos interadministrativos o alianzas estratégicas conforme al estatuto general de contratación y sus decretos reglamentarios y la Constitución Política de Colombia para utilizar las vigencias futuras ordinarias autorizadas en el presente acuerdo, relacionadas con el proyecto "MEJORAMIENTOS Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción.

Presentado al Honorable Concejo Municipal de Guatapé, en sesiones ordinarias del mes de noviembre del año 2021.

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<p>PROYECTO DE ACUERDO</p>	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 4 de 7

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO DE 2021 NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022" QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA INTEGRAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".

Señores,
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De manera respetuosa, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, Presentó a su consideración el Proyecto de Acuerdo Municipal: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2022" QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTOS VIVIENDA INTEGRAL URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, el cual se acompaña de la exposición de motivos, en la que se explica su alcance y las razones que le sirven de sustento:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTO JURÍDICO:

MARCO CONSTITUCIONAL

"ARTÍCULO 315: *Son atribuciones del alcalde:*

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio."

MARCO LEGAL

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	PROYECTO DE ACUERDO	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 5 de 7

Ley 819 de 2003

“Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.”

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El Municipio de Guatapé, requiere para adelantar programas que permitan el acceso a una vivienda en condiciones dignas, comprometer las vigencias futuras de los años 2022.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo, que el Concejo autorice vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2022 por valor de \$281.169.750, con el fin de dar dinamismo a la ejecución del Plan de Desarrollo para el Municipio de Guatapé "Guatapé Emprende" 2020-2023", mediante la Línea N°4: Guatapé Emprende por la Planeación y Desarrollo Territorial, en el Componente 01. Infraestructura para la vida, en el Programa

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>PROYECTO DE ACUERDO</h2>	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 6 de 7

08. Acceso a soluciones de vivienda; y que esta línea estratégica va en concordancia con los objetivos del Proyecto "Mejoramientos de vivienda Integral urbano y rural en el municipio de Guatapé" por valor de \$348.400.674, de los cuales el Municipio aporta \$281.169.750, debiéndose iniciar los procesos contractuales en la vigencia 2021, pero su ejecución y recibo final a satisfacción se dará en el año 2022, por lo que se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la Ley 819 de 2003.

El Municipio de Guatapé – Antioquia, con el fin de fortalecer proyectos de mejoramientos de vivienda en el municipio, impulsar la construcción en sitio propio de vivienda, pretende participar de un convenio denominado "**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA INTEGRAL URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**", el cual se ejecutará en alianza con la Empresa de Infraestructura y Vivienda (En adelante VIVA) precisando que el interés de VIVA, es también contribuir a la sostenibilidad del territorio, generando bienestar y desarrollo con equidad del entorno, a través del desarrollo de proyectos, la ofertas de soluciones, convirtiéndose en aliados para el desarrollo.

La iniciativa está relacionada con un proyecto de Desarrollo Sostenible que responde a una necesidad y oportunidad para la comunidad de Guatapé, cuyo alcance propende al acceso de 18 soluciones entre mejoramientos de viviendas digna, en zona urbana y zona rural. Así las cosas, tanto el Municipio de Guatapé como VIVA, le apuntan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se contrae a las alianzas generadas para cumplir los objetivos y que aquellas se realicen con criterios sostenibles, incluyentes, productivos, de largo plazo, con perspectiva regional y que promueven la participación amplia y efectiva de la comunidad.

Dicha iniciativa se estima que tenga un plazo de ejecución de un año, contados a partir de la firma de la suscripción del acta de inicio, que se proyecta que se firme en el mes de noviembre o más tardar diciembre de la vigencia fiscal 2021; de aquí que la denominación del proyecto contemple las fechas 2021 – 2022.

Que acompañan este proyecto de acuerdo y configuran su motivación la descripción de cada una de las vigencias futuras ordinarias que se solicitan, su valor, su objeto, y la relación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la solicitud, además del acta de Consejo de Gobierno (órgano que hace las veces de CONFIS) que las aprueba.

El presente proyecto de acuerdo se presenta basado en:

- a) Que el programa descrito en este proyecto de Acuerdo está consignado en el Plan de Desarrollo "Guatapé Emprende 2020-2023". De igual forma las vigencias futuras ordinarias no tienen costo fiscal y en consecuencia el marco fiscal de mediano plazo mantiene su valor total.

 Municipio de Guatapé <small>Depto. Antioquia</small>	PROYECTO DE ACUERDO	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 7 de 7

- b) Que el monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas se deben consultar en las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c) Que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas y que para este caso el municipio de Guatapé presenta una apropiación presupuestal para iniciar la ejecución del proyecto en la vigencia 2021, por valor de \$42.175.463.
- d) Que se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces, para lo cual se adjunta acta de Consejo de Gobierno quien para el caso actúa como CONFIS.
- e) Que para el Municipio de Guatapé el cumplimiento de su Plan de Desarrollo además de ser un requerimiento de ley se convierte en la mejor herramienta de planificación y gestión de recursos para el logro de las metas que redunden el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- f) Por tanto, se hace necesario comprometer vigencias futuras, con el fin de adelantar la firma de Convenios con las instituciones involucradas.
- g) Que, para efectos de firma del Convenio en la presente vigencia por parte de VIVA, se hace necesario la presentación del acuerdo de vigencias futuras por parte del ente territorial.
- h) Que las Instituciones cofinanciadoras exigen presentar este proyecto de acuerdo aprobado (Acuerdo) para firmar dicho convenio.

Señores Concejales solicitamos su aprobación, con el fin de continuar el respectivo trámite.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h1>ACTA</h1>	Código: PDL-FR-19
		Versión: 02
		Página 1 de 4

Acta Número	031
Tipo de reunión	Consejo de Gobierno - CONFIS
Fecha:	02 de Noviembre de 2021
Hora	8:00 a.m.
Dependencia o proceso:	Secretaría de Planeación.
Redactada por:	Mauricio Gómez Gómez

Asistentes:	Nombre:	Cargo:
	Juan Sebastián Pérez Flórez	Alcalde
	David Esteban Franco Vallejo	Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
	Mauricio Gómez Gómez	Secretario de Planeación del Desarrollo Físico y Social
	Mauricio García Vallejo	Secretario de Hacienda
	John Jairo Giraldo Garcés	Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Social
	Daniela Guarín Cardona	Secretaria de Turismo

Resumen:	Objetivos:
	Presentación de Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras por las Secretaría de Planeación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>En el salón de reuniones de la Alcaldía Guatapé, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año 2021, se reunieron el Alcalde Municipal con los Secretarios de despacho y deliberaron sobre el siguiente asunto particular, para asumir los siguientes compromisos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de que se adelante los procesos contractuales para desarrollar de los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejoramientos de vivienda integral urbano y rural en el municipio de Guatapé, en el marco del convenio celebrado entre el Municipio de Guatapé y la Empresa de Infraestructura y Vivienda de Antioquia VIVA. <p>DESCRIPCIÓN VALOR TOTAL APORTE MUNICIPAL DE GUATAPÉ:</p>

	ACTA	Versión: 03 Página: 1 de 1
---	-------------	-------------------------------

Redacción por: Mauricio Gómez Gómez	Proceso: Ejecución	Fecha: 03 de Noviembre de 2021	Tipo de reunión: Consejo Municipal - COMUB	Acta Redactado por: M
Asistentes: David Esteban Flores Vallejo Juan Gabriel Flores Flores	Nombre: Juan Gabriel Flores Flores	Cargos: Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Alcalde		
Daniel Guzmán García Johnairo López Ramos Mauricio Gómez Vallejo Mauricio Gómez Gómez			Secretaría de Planeación del Desarrollo Social y Ambiental Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social Secretaría de Turismo	
Presentación de Proyecto de Acuerdo de Vigencia Futura por las Secretarías de Planeación y Ejecución				

DESCRIPCIÓN VALOR TOTAL APROBE MUNICIPAL DE GUATEMALA

Mejoramiento de vivienda integral urbano y rural en el municipio de Guatepe, en el marco del convenio celebrado entre el municipio de Guatepe y la Empresa de Infraestructura y Vivienda de Antigua Viva.

En el seno de la reunión de la Alcaldía Guatepe, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año 2021, se reunieron el Alcalde Municipal con los Secretarías de desarrollo y definición sobre el siguiente asunto para emitir los siguientes compromisos de ejecución futura acordados, con el fin de que se adelanten los procesos pendientes para desarrollar de los siguientes proyectos:

DESBARRIO O DE LA REUNIÓN

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ACTA	Código: PDL-FR-19
		Versión: 02
		Página 2 de 4

VIGENCIA	VALOR APROPIACIÓN POR VIGENCIA	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN
2021	\$21.024.088	2.23202020050307 – Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	“Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas urbanas en el municipio de Guatapé”
2022	\$119.136.496	2320202006030108 - Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	“Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas urbanas en el municipio de Guatapé”
2021	\$21.151.375	2320202006030108 - Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	“Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas rurales en el municipio de Guatapé”
2022	\$119.857.790	2320202006030108 - Construcción y Mejoramiento de Vivienda Fonpet	Recursos propios	“Mejoramientos y construcción en sitio propio de viviendas rurales en el municipio de Guatapé”

Este proyecto pretende darle solución a 18 mejoramientos de vivienda, 9 en zona rural y 9 en zona urbana y para desarrollarlo se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUATAPE - LA EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la soluciones que permitan acceder a una vivienda digna y habitable, a través de la ejecución de un proyecto de Mejoramientos de Vivienda Integrales urbano y rural en el municipio de Guatapé (Antioquia), cuyos aportes serán de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$281.169.750)** por parte del Municipio y **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA**

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h1>ACTA</h1>	Código: PDL-FR-19
		Versión: 02
		Página 3 de 4

MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$67.230.924) por parte de VIVA para un total de inversión de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$348.400.674)**.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo, que el Concejo Municipal autorice vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2022, con el fin de dar dinamismo a la ejecución del Plan de Desarrollo para el Municipio de Guatapé "Guatapé Emprende" 2020-2023", así: **Línea N°04: Guatapé Emprende por la Planeación y el Desarrollo Territorial, en el Componente 01. Infraestructura para la vida, Programa 08. Acceso a soluciones de vivienda;** que van en concordancia con los objetivos de los Proyectos antes mencionados por lo que se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la Ley 819 de 2003.

Revisada la legislación, se encuentra que en artículo 12 de La Ley 819 de 2003, autoriza dicha afectación, siempre y cuando se cumplan las siguientes exigencias:

ARTÍCULO 12, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS para entidades territoriales: 'En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Quedará así:

El CONFIS quien en su defecto para el Municipio de Guatapé cumple su función el Consejo de Gobierno, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabalidad en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo de que trata el artículo 12 de esta ley;*
- b) *Como mínimo, las vigencias futuras que se soliciten se deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno, Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Compes previamente los declare de importancia estratégica.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h1>ACTA</h1>	Código: PDL-FR-19
		Versión: 02
		Página 4 de 4

dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el presupuesto General de la Nación y en las juntas ó Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trate el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

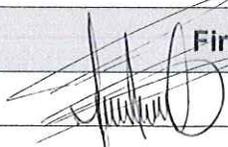
De conformidad con lo anterior, tenemos que cumplir con todos los requisitos para aprobar dicha afectación, por cuanto los recursos del SGP y de las Transferencias del sector eléctrico (TSE), se encuentran dentro del Plan plurianual y fiscal del mediano plazo.

Una vez presentada y debatidas las solicitudes se ponen a consideración de los asistentes, quienes aprueban dicha solicitud, y autorizas la presentación del Proyecto de Acuerdo al Honorable Concejo Municipal para la afectación de las vigencias futuras 2022.

Para constancia se firma en Guatapé a los veintiún (02) días del mes de Noviembre de 2021.

COMPROMISOS

No	Descripción	Responsable	Fecha
1	Presentar Proyecto de Acuerdo al Honorable Concejo Municipal.	Alcalde Municipal Secretarios de Despacho	Hasta el 10 de noviembre de 2021

Nombre	Firmas
Mauricio Gómez Gómez	



Alcaldía de Guatapé

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que, para las vigencias futuras presentadas al honorable concejo de Guatapé, las metas plurianuales fueron consultadas en el MFMP marco fiscal de mediano plazo, se encuentra en armonía con estas y los compromisos futuros a adquirir con esta modalidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Cordialmente,

MAURICIO GARCIA VALLEJO
Secretario de Hacienda





Alcaldía de Guatapé

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO FÍSICO Y SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ**

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado **“MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA INTEGRAL URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”**, con código BPIN 2.23202020050307 se ajusta al Plan de Desarrollo **“Guatapé Emprende 2020 – 2023”** de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO
No. 4. GUATAPÉ EMPRENDE POR LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	No. 01. INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA	No. 08. Acceso a soluciones de vivienda	Fortalecer el acceso a soluciones de vivienda digna, así como mejorar las condiciones habitacionales que cumplan con los estándares de calidad, seguridad y confort a un costo accesible, para las poblaciones del área urbana y rural del municipio de Guatapé.

Así mismo, este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos con código **BPIN: 2.23202020050307**.

Para su financiación el aporte del Municipio corresponde a la suma de doscientos ochenta y un millones ciento sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$281.169.750).





Municipio de Guatemala

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA

CERTIFICACIÓN

Que el Proyecto denominado "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA INTEGRAL URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA", con código BPM 2.332020020307 se ajusta al Plan de Desarrollo Urbano de Guatemala 2030 - 2023" de la siguiente manera:

ESTRATEGICA	LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	OBJETIVO
DESARROLLO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN POR LA EMPRENDE GUATEMALA	No. 4.	INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA	No. 08. Acceso a soluciones de vivienda	Fortalecer el acceso a soluciones de vivienda dignas, así como mejorar las condiciones habitacionales que cumplen con los estándares de calidad, seguridad y confort a un costo accesible para las poblaciones del área urbana y rural del municipio de Guatemala.

Así mismo, este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos con código BPM 2.332020020307.

Para su financiación el aporte del Municipio corresponde a la suma de doscientos ochenta y un millones cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$281,150,750).



Alcaldía de Guatapé

El proyecto en referencia fue evaluado por la secretaria de Planeación del Desarrollo Físico y Social, quien conceptuó que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad. En razón a lo anterior, la secretaria de Planeación del Desarrollo Físico y Social, expide y firma la presente certificación en Guatapé, a los 08 días de Noviembre de 2021.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021.

MAURICIO ALEXANDER GÓMEZ GÓMEZ
Secretario de Planeación del Desarrollo Físico y Social
Municipio de Guatapé

Proyecto: Lucas López.





MUNICIPIO DE GUATAPE

Certificado de Disponibilidad Nro: 865

Fecha de Impresión: 10-Nov-2021

Fecha de la Reserva: 30-Jul-2021

Fecha de Vencimiento: 31/12/2021

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE GUATAPE, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2021 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
2.23202020050307	91	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FONPET	\$21,024,088.00

Total: \$21,024,088.00

Que se Reserva la suma de : Veinte y Un Millones Veinte y Cuatro Mil Ochenta y Ocho Pesos.. (\$21,024,088.00)

Descripción:

ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE MEJORAMIENTO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE C DANE 54111 SECTOR 40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA 4001 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA SUBPROGRAMA 1400 PDCTO DNP 4001044 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MEJORADAS ELEMTO CONSTTVO 40011 LINEA 04 GUATAPE EMPRENDE POR LA PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL CMPTE 04.01 INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA PROGRAMA 04.01.08 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIVENDA BPIN 2020053210020

Información Complementaria:

MGA - Productos
No Registra
BPIM
No Registra
CPC - Bienes y servicios
No Registra

NESTOR MAURICIO GARCIA VALLEJO
SECRETARIO DE HACIENDA

NINGUNO ..

NINGUNO ..

NINGUNO ..

"GUATAPE EMPRENDE"

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ



MUNICIPIO DE GUATAPE

Certificado de Disponibilidad Nro: 967

Fecha de Impresión: 10-Nov-2021

Fecha de la Reserva: 13-Aug-2021 Fecha de Vencimiento: 31/12/2021

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE GUATAPE, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2021 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
2.23202020050307	91	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FONPET	\$21,151,375.00
Total:			\$21,151,375.00

Que se Reserva la suma de : Veinte y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos.. (\$21,151,375.00)

Descripción:

ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE MEJORAMIENTO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE C. DANE 54111 SECTOR 40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA 4001 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA SUBPROGRAMA 1400 PDCTO DNP 400104402 VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MEJORADAS ELEMTO CONSTTVO 40011 LINEA 04 GUATAPE EMPRENDE POR LA PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL CMPT E 04.01 INFRAESTRUCTURA PARA LA VIDA PROGRAMA 04.01.08 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIVENDA BPIN 2020053210020

Información Complementaria:

MGA - Productos
No Registra
BPIM
No Registra
CPC - Bienes y servicios
No Registra

NESTOR MAURICIO GARCIA VALLEJO
SECRETARIO DE HACIENDA

NINGUNO ..

NINGUNO ..

NINGUNO ..

"GUATAPE EMPRENDE"

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ

